



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 181-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2023

### VISTO:

El Memorando Nº 295-2023-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2023; conteniendo el Oficio Múltiple Nº 015-2023-GOREMAD-DRE-MD-RRPP, recepcionado en fecha 19 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Oficio Múltiple Nº 015-2023-GOREMAD-DRE-MD-RRPP, recepcionado en fecha 19 de mayo de 2023, la Directora Regional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Madre de Dios solicita al Rector de la UNAMAD, la designación de un representante Titular y un representante Alterno, para integrar el COPARE (Consejo Participativo Regional de Educación), como instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional;

Que, con Memorando Nº 295-2023-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2023, el Rector, dispone, proyectar la Resolución Rectoral designando a los funcionarios que, en representación de la UNAMAD, integrarán el Comité para el Consejo Participativo Regional de Educación, al Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares, como Representante Titular y la Dra. María Isabel Puma Camargo, como Representante Alterno;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: DESIGNAR**, al Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares como Responsable Titular ante el Consejo Participativo Regional de Educación - COPARE, a partir de la emisión de la presente resolución y hasta que la autoridad determine lo conveniente.





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 181-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2023

**ARTÍCULO 2º: DESIGNAR**, a la Dra. María Isabel Puma Camargo, como Responsable alterna ante el Consejo Participativo Regional de Educación - COPARE, a partir de la emisión de la presente resolución y hasta que la autoridad determine lo conveniente.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que los representantes Titular y Alternos que asistan a las reuniones de trabajo del Consejo Participativo Regional de Educación - COPARE, presenten los informes respectivos al Rector.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional**, la presente resolución a los interesados, a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Madre de Dios y a las Oficinas Administrativas que corresponda para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OCI  
OAJ  
OCII  
DIGA  
DFEDU  
DPTO EDU  
DRE  
HMDU/R  
RVHS/SG  
LVQP/EA